

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 27 de agosto de 2024, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, de 8 de mayo de 2024, por la que se autoriza la transmisión de la propiedad del lote 71 de la Margen Derecha del Bajo Guadalete, del término municipal de El Puerto de Santa María (Cádiz), a favor de los herederos de doña Francisca Fernández Sierra.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación de la Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, de 8 de mayo de 2024, por la que se autoriza la transmisión de la propiedad del lote 71 de la Margen Derecha del Bajo Guadalete, del término municipal de El Puerto de Santa María (Cádiz), a favor de los herederos de doña Francisca Fernández Sierra; esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la/s persona/s interesada/s, a cuyo fin se le/s comunica que el expediente se encuentra a su disposición en el Departamento de Patrimonio de esta Delegación Territorial, sito en Ronda de los Alunados, s/n, de Jerez de la Frontera, donde podrá/n comparecer para conocimiento del texto íntegro.

- Id. expediente: 00066/18.
- Procedimiento: Resolución por la que se autoriza la transmisión de la propiedad del lote 71 de la Zona Regable de la Margen Derecha del Bajo Guadalete.
- NIF: 31330547Q.
- Datos registrales de la finca: inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María núm. 4, con el número 9309 (antes 4247), al tomo 2132, libro 241 y folio 168, inscripción 1.ª de la que habrá que segregar la parcela con RC 11027A011000660000FM y la vivienda con RC 3661314QA5536B0001L.
- Plazo para interponer recurso: Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 27 de agosto de 2024.- El Delegado, Francisco José Moreno García.